

DOÑA TANIA NAYA ORGEIRA, SECRETARIA-INTERVENTORA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que de la documentación obrante en esta Secretaría de su cargo, quedan suficientemente acreditados los siguientes extremos:

Que en la Junta Extraordinaria de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA de 26 de febrero de 2025, se aprobaron, entre otros, los siguientes **ACUERDOS**.

“PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA AUF MEDIANÍAS 2030, DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) MEDIANÍAS 2030, LA SOLICITUD DE AYUDA Y EL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

1. *El día 7 de octubre de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE) las Bases reguladoras, Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, y posterior Convocatoria de dichas ayudas de regeneración urbana, destinadas a ciudades/territorios con una población superior a 20.000 habitantes (entre otras tipologías de beneficiarios).*

Atendiendo al contenido del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en su artículo 28, dice:

“Desarrollo territorial integrado.

Cuando un Estado miembro apoye el desarrollo territorial integrado, lo hará a través de estrategias de desarrollo territorial o local con arreglo a cualquiera de las siguientes modalidades:

1. *inversiones territoriales integradas;*
2. *desarrollo local participativo, u*
3. *otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro.*

Cuando aplique estrategias de desarrollo territorial o local con cargo a más de un Fondo, el Estado miembro velará por que haya coherencia y coordinación entre los Fondos en cuestión”.

Así como, en su artículo 29 dice:

“Estrategias territoriales.



1. Las estrategias territoriales ejecutadas con arreglo al artículo 28, letras a) o c), contendrán los elementos siguientes:
 1. Zona geográfica cubierta por la estrategia;
 2. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona, en particular, de las interrelaciones económicas, sociales y medioambientales;
 3. Descripción de un enfoque integrado para atender las necesidades de desarrollo identificadas y el potencial existente de la zona;
 4. Descripción de la participación de los socios de conformidad con el artículo 8 en la preparación y la ejecución de la estrategia.

También pueden contener una lista de las operaciones que recibirán ayuda.

[...]"

Por tanto, del contenido del articulado anterior, se desprende que para obtener financiación de las operaciones susceptibles de ser financiadas con el FEDER en el marco de las ayudas Plan EDIL, del periodo 2021-2027 es necesario tener aprobada y en ejecución una Estrategia Territorial Integrada del Territorio susceptible de ser beneficiario.

2. Por parte de la Mancomunidad, se ha trabajado en la elaboración de dicha estrategia territorial aprobada, siendo esta la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional (AUF) de Medianías de Gran Canaria (AU Medianías 2030).
3. Que la Mancomunidad de Medianías de Gran Canaria ha elaborado un Plan de Actuación Integrado atendiendo a los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, y posterior Convocatoria de dichas ayudas de regeneración urbana.
4. Que atendiendo a la resolución de la convocatoria, publicada en el BOE el 30 de Diciembre de 2024, en su apartado Séptimo. Requisitos documentales para la presentación de solicitudes, en la letra b),

“en el caso de una solicitud de área urbana supramunicipal, se deberá acreditar la aprobación del plan también por parte del resto de entidades locales participantes en el área urbana supramunicipal, así como el compromiso para habilitar el crédito suficiente en caso de participar en la financiación del Plan”

En virtud de todo lo anterior, se aprueban por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. Aprobar la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional (AUF) de Medianías de Gran Canaria (AU Medianías 2030).
2. Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado PAI MEDIANÍAS 2030, con un presupuesto de gasto total subvencionable de 15.000.000 euros.
3. Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 12.750.000 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de



senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

4. *Declarar que la Mancomunidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar, en caso de resultar seleccionado, la ejecución total del proyecto, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.*
5. *Que los puntos anteriores se encuentran condicionados a la aprobación por parte de los órganos competentes de los distintos municipios miembros.*

../..

CUARTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Redactada el Acta de la Sesión, se da lectura a la misma y, sometida a la aprobación de la Junta, se aprueba por unanimidad.”

Y para que así conste y surta efectos, ante y donde proceda, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en la Vega de San Mateo.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. Marco Aurelio Pérez Sánchez

LA SECRETARIA / INTERVENTORA

Fdo. Tania Naya Orgeira

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

